



Código validación comunicación: 7fd2e

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor:

GUILLERMO LEON VALENCIA AGUDELO

Gerente

ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

notificacionesjudicialesessa@essa.com.co

CRA. 19 No. 24-56

Bucaramanga - Santander

Asunto: Segunda reiteración – Solicitud de reintegro de recursos y remisión del Acta de Terminación y Balance Financiero del Contrato FAER GSA No. 160 de 2012.

Reciba un cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y supervisión contractual a cargo del Ministerio de Minas y Energía, y en atención a las comunicaciones previamente remitidas a la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. – ESSA S.A. E.S.P., particularmente la comunicación con radicado No. 2-2025-062262 del 29 de diciembre de 2025 y la comunicación con radicado No. 2-2026-025433 del 3 de junio de 2026, mediante las cuales se solicitó el reintegro de los recursos públicos afectados y la remisión del Acta de Terminación y Balance Financiero del Contrato FAER GSA No. 160 de 2012, esta supervisión se permite efectuar una segunda reiteración del requerimiento formulado, toda vez que, a la fecha, no se ha recibido respuesta de fondo ni se ha acreditado el cumplimiento de las solicitudes elevadas por este Ministerio.

Como fue ampliamente expuesto en las comunicaciones anteriormente referidas, del análisis jurídico, técnico, financiero y contractual efectuado por este Ministerio se concluyó que la afectación del capital del fideicomiso durante los meses de junio y julio de 2013 corresponde a recursos públicos

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



cuya disminución no puede trasladarse al patrimonio del Fondo FAER, razón por la cual dichos recursos constituyen un saldo exigible a favor del Ministerio de Minas y Energía y deben ser reintegrados por ESSA S.A. E.S.P., debidamente indexados hasta la fecha efectiva del pago.

En consecuencia, se reitera la solicitud para que esa empresa:

1. Efectúe el reintegro del valor pendiente por la suma debidamente indexada hasta la fecha efectiva del pago, mediante consignación en la cuenta del Tesoro Nacional destinada para tal fin.
2. Remita el correspondiente soporte SEBRA que acredite el reintegro de los recursos.
3. Emita su pronunciamiento y remita el Acta de Terminación y Balance Financiero del Contrato FAER GSA No. 160 de 2012 debidamente revisada y suscrita, con el fin de culminar el proceso de cierre financiero y contractual.

Es importante reiterar que la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero se encuentra supeditada al reintegro total de los recursos públicos pendientes, debidamente actualizados, en atención al deber constitucional y legal de protección del patrimonio público y a los principios que rigen la administración de los recursos del Estado.

Finalmente, esta Supervisión manifiesta su preocupación por el reiterado silencio y la falta de atención a los requerimientos formulados por el Ministerio de Minas y Energía, situación que ha impedido avanzar en el cierre financiero y contractual del Contrato FAER GSA No. 160 de 2012.

En consecuencia, de persistir la ausencia de respuesta y el presunto incumplimiento de las obligaciones requeridas dentro del término otorgado, el Ministerio de Minas y Energía procederá a adelantar las actuaciones administrativas, contractuales, judiciales y demás acciones legales a que haya lugar, orientadas a la protección del patrimonio público, la recuperación de los recursos del Estado y la salvaguarda de los intereses de la Nación, así como a poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes para lo de su cargo.



Por lo anterior, se solicita dar cumplimiento integral a lo requerido y remitir la información correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles calendario siguientes al recibo de la presente comunicación, al correo oficial de radicación del Ministerio de Minas y Energía menenergia@minenergia.gov.co.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2026-031630

Elaboró: Edgardo Rubén Larrada Almazo

Revisó: Leidy Yohana Torres Barrera, Guillermo José Arcila Soto, Julio Gabriel Lara Álvarez, Verónica Lesmes Cepeda

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas